

# LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y AISLAMIENTO SOCIAL

La pandemia de Covid-19 ha afectado a un importante número de personas en Chile y el mundo, y la forma en que respondamos a la emergencia sanitaria puede afectar a todos los demás. Por lo mismo, resulta trascendente que el trabajo con la niñez y adolescencia se base en el enfoque de derechos humanos en su más amplio y profundo sentido, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, que integra en un solo tratado desde los derechos civiles y políticos hasta sus derechos sociales y culturales. Por ello, el abordaje desde la esfera pública, no sólo debe existir un enfoque sanitario, sino que debe ser integral.

En esta línea, es fundamental que niños, niñas y adolescentes (NNA) sean incluidos en las acciones de prevención y protección de la expansión del Covid-19. La promoción y protección integral de todos los derechos de la niñez, en este contexto de emergencia, es fundamental y deben estar en concordancia con los diversos tratados internacionales y el marco legal nacional.



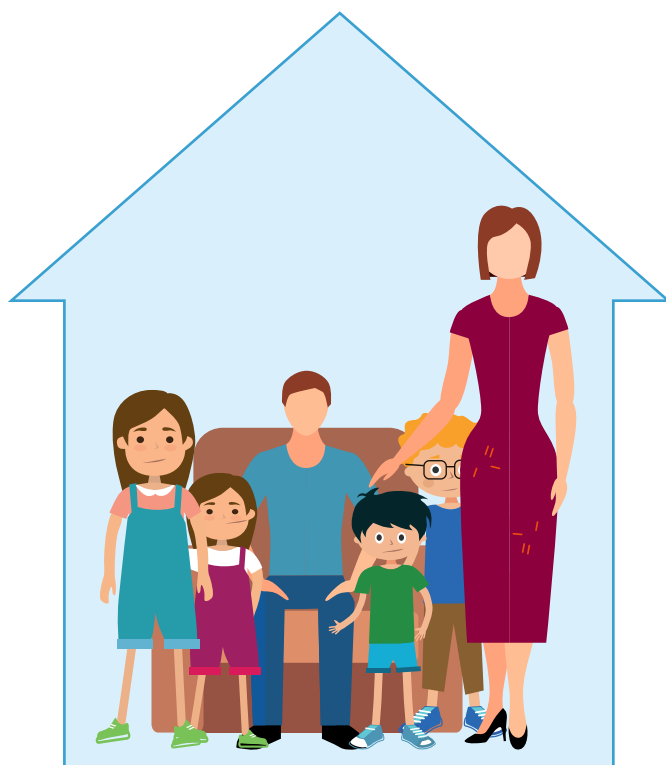
Como Movimiento Mundial por la infancia - Chile, MMI Chile, y en el contexto de la emergencia generada por la pandemia de coronavirus, nos preocupan las siguientes situaciones que están viviendo los niños, niñas y adolescentes hoy:

**1. El aumento de las situaciones de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes y mujeres.** Las condiciones de protección y cuidado de la niñez y adolescencia en nuestro país, nos preocupa, pues al no contar con un sistema de protección integral a hacia la niñez, un grupo importante estaría invisibilizado en cuanto a posibles situaciones de desprotección y violencia. Los diversos análisis y los llamados de los organismos internacionales de derechos humanos estiman que habrá un aumento importante de las distintas formas de violencia hacia este grupo y las mujeres, en Chile y en el mundo.

**2. La protección a niñas, niños y adolescentes atendidos por programas ambulatorios producto de vulneraciones de sus derechos:** dado que, en general, sus familias y adultos responsables de su cuidado, tienen trabajos informales y, por tanto, debido a la pandemia no pueden realizarlos, situación que podría ponerlos en riesgo de ser víctimas de explotación u otros peligros al sentirse obligadas/os a buscar soluciones de subsistencia.



**3. La invisibilización de los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias;** como población que requiere de protección inmediata para garantizar acceso a insumos básicos para sobrevivencia. Dada la precariedad de sus condiciones de vida relacionados con la calidad de sus viviendas, las situaciones de hacinamiento y, por ende, un bajo cuidado de prevención de la propagación de la enfermedad; la situación desmejorada en el logro de los aprendizajes esperados para su escolaridad, considerando que un número importante de niños, niñas y adolescentes migrantes no cuenta con: acceso a internet, a impresora para trabajar en las guías enviadas y a un computador en el que trabajar.

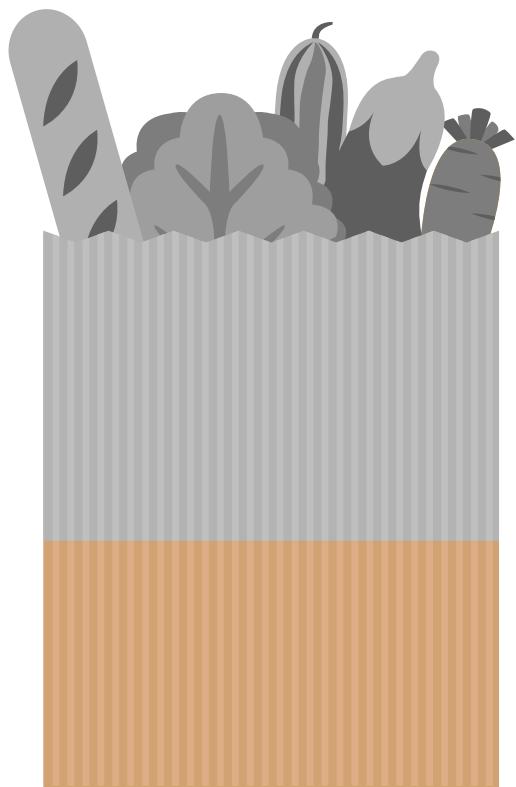


**4. Educación para todos, sin exclusión:** la modalidad de educación a distancia, no ha considerado las implementaciones técnicas que requieren los estudiantes para ejercer el derecho a la educación. El acceso a una educación de manera remota ha afectado de manera especial a los niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y de localidades rurales, en que alrededor de 380.000 niños, no cuenta con los requerimientos para el aprendizaje a distancia.

Dadas esas condiciones consideramos que es mejor que el Ministerio de Educación debiera sincerar que, claramente, habrá pérdida en los procesos de aprendizaje, ya que padres no tienen por qué sustituir a los profesores. Tiene más sentido apoyar en generación de rutina y en realización de actividades que fortalezcan vínculos familiares y prevenir recrudescimiento de las situaciones de violencia.



**5. El acceso a la alimentación:** el Estado a través de la canasta JUNAEB, no ha logrado dar cobertura al 100% de los niños, niñas y adolescentes que requieren de la alimentación adecuada para su desarrollo, además que esta canasta básica no otorga una nutrición saludable acorde a la edad de los estudiantes. Deben generarse mecanismos complementarios de apoyo para asegurar acceso a insumos básicos, en un marco de ayuda humanitaria.



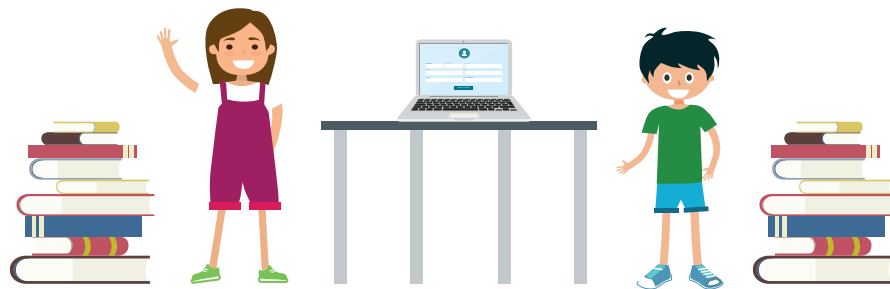
**6. Salud mental de los NNA:** se estima que hay un aumento de la ansiedad, el estrés, la incertidumbre económica de sus familias, el encierro, la ausencia del juego colectivo, entre otras, son situaciones en que los niños, niñas y adolescentes se ven altamente afectados. El foco del Gobierno ha estado centrado en la prevención de propagación del virus, siendo los niños y niñas uno de los grupos principales de portadores; pero no se ha observado brindar apoyos y recomendaciones desde la autoridad rectora para minimizar el impacto en la salud mental de este grupo y su cuidador/a principal.

Es en este momento que vale destacar los esfuerzos, el compromiso y valentía de los trabajadores de la salud, primeros auxilios y una amplia gama de trabajadores que brindan servicios vitales en esta contingencia; innumerables personas desinteresadas que actúan para satisfacer las necesidades rápidamente cambiantes de las personas más afectadas por la situación económica, social, e impactos en la salud de esta crisis.



Creemos que el Estado no ha sido capaz de visibilizar y dar respuesta mediante los distintos mecanismos e instrumentos disponibles para responder a todas las situaciones y condiciones que están viviendo los niños, niñas y adolescentes. Por lo que hacemos un llamado al Gobierno para que:

**a) El Ministerio de Educación** brinde condiciones amplias y flexibles para que todos los niños y niñas logren dar continuidad a sus estudios en el contexto de pandemia, proveyendo de los materiales con una distribución especial en territorios alejados y vulnerables.

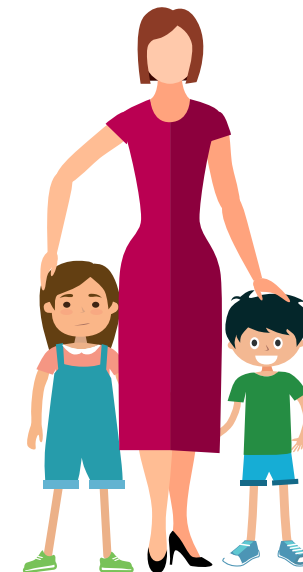


**b) Que el Sistema de Protección de la Niñez** asegure la atención de niños y niñas en sus programas, en especial de manera preventiva ante vulneraciones de derechos, especialmente en situaciones de violencia que les afecten.

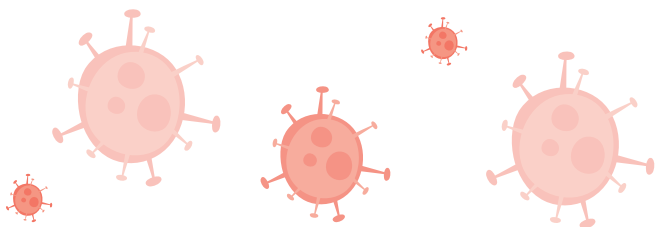
Esto implica garantizar instancias específicas locales, mediante la actuación de las OPD que existen en más de 200 comunas del país, que puede brindar atención y satisfacción de derechos, así como reparación, líneas de ayuda telefónica, virtual, y atención domiciliaria cuando se requiera. En este marco, la Subsecretaria de la Niñez, quien actúa como ente rector debiera coordinar con los municipios la generación de estas instancias locales, fortaleciendo además el rol del Programa Chile Crece Contigo en su línea preventiva.



**c) El SENAME**, garantice las condiciones de resguardo y protección de los niños, niñas y adolescentes en sus programas de protección y responsabilidad penal adolescente, en sus centros de administración directa, así como el monitoreo de los programas ambulatorios ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados.



d) El **Ministerio de Salud** genere protocolos especiales, basados en el enfoque de derechos para sus medidas sanitarias de prevención, atención, tratamiento y monitoreo de casos de NNAJ que se vean afectados por contagios con COVID -19.



Al conmemorarse este 25 de abril, el Día Internacional de la lucha contra el maltrato infantil, nuestro propósito como organizaciones integrantes del Movimiento Mundial para la Infancia MMI – Chile, es que el Estado, la sociedad y las familias del país faciliten espacios oportunidades para que los niños, niñas y adolescentes ejerzan sus derechos en plenitud, y en especial, en estas instancias, su derecho al juego, la recreación y al sano esparcimiento, como contraposición al miedo, la incertidumbre y el estrés provocados por las medidas de emergencia.

Sólo de esta manera se estará visibilizando a los niños, niñas y adolescentes ante la pandemia, y su protección de su salud física y mental.

